



MENDOZA, 17 JUN 2020

VISTO:

El contenido de la Resolución N° 046/2020-FI del Decanato, dictada Ad-Referéndum del Consejo Directivo: y:

CONSIDERANDO:

Que la citada norma fue emitida por el Decano de esta Casa de Estudios, ad referéndum de este Cuerpo, de conformidad con el reglamento del Consejo Directivo, Anexo I, apartado 2, inc. 2.2.4 de la Ordenanza N° 002/96-CD, por razones de urgencia y en virtud de las actuales y excepcionales circunstancias de emergencia sanitaria en relación con la pandemia del coronavirus COVID-19, y se torna necesario que sea ratificada por este Cuerpo.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y por la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 16 de junio del año 2020.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ratificar el contenido de la Resolución N° 046/2020 dictada por el Decanato de esta Facultad, en la que se adecuan las actividades académicas establecidas por el Calendario Académico, así como los requisitos administrativos para el ciclo lectivo 2020, aprobadas por Resolución N° 264/2019CD, con el objeto de ajustarlas a las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID19, promoviendo la continuidad y calidad académica necesaria para formar egresados universitarios que se desarrollarán en actividades profesionales incluidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. La adecuación de las actividades académicas se deberá realizar garantizando los contenidos curriculares básicos que las carreras deberán cubrir obligatoriamente por ser considerados esenciales para que el título sea reconocido con vistas a la validez nacional, entendiendo que los contenidos alcanzan no sólo la información conceptual y teórica considerada imprescindible, sino las competencias que se desean formar para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.

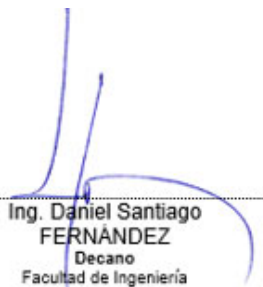
ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 026/2020


Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo